



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Mendoza*

MENDOZA, 26 de mayo de 2026.

**VISTO** la necesidad de proceder a la evaluación de la Auxiliar Docente del Departamento de Materias Básicas, áreas Cultura, Idioma, Economía y Legislación, Prof. Claudia V. LATORRE, que se encuentra en proceso de carrera académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Docentes, a partir de su designación por concurso, quedan sujetos al proceso de Carrera Académica, con todas sus obligaciones correspondientes.

Que la evaluación es un proceso permanente y fundamental en el proceso de Carrera Académica y en cada período de designación el Docente debe ser evaluado como mínimo en dos oportunidades.

Que el Departamento de Materias Básicas ha elevado para su consideración, la nómina que incluye a la Prof. LATORRE, para evaluar en el área de Cultura, Idioma, Economía y Legislación.

Que resulta necesario establecer los alcances y procedimientos de dicha evaluación, de conformidad con la Ordenanza N° 1182 de C.S.U y el Estatuto Universitario.

Que la Comisión de Enseñanza avala la propuesta.

Por ello, y atento a las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL MENDOZA,  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de Auxiliares Docentes para la evaluación, de cada instancia del proceso de Carrera Académica, para la docente del Departamento de Materias Básicas de las áreas de Cultura, Idioma, Economía y Legislación, de acuerdo con el detalle especificado en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que el jurado interviniente para la evaluación respectiva, será el designado por Resolución N° 260/2026 de Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3°. - Establecer que cada Auxiliares Docente del Departamento deberá ser notificado de su respectiva Evaluación de Carrera Académica y será afectado a cumplir con las instancias de presentación de documentos y coloquio según corresponda.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar a los Docentes con dedicaciones Exclusiva y Semiexclusiva que, para los fines de esta evaluación, serán evaluados tanto en la asignatura objeto de su concurso como en las demás asignaturas que dicten en el marco de su dedicación, así como en las actividades de investigación y/o extensión que realicen, si correspondiera.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 629/2026**



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Mendoza*

**ANEXO – RESOLUCIÓN N° 629/2026**  
**AUXILIARES DOCENTES A EVALUAR**

**EN PROCESO DE CARRERA ACADÉMICA**

<b>2° Evaluación</b>					
<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Cátedra</b>	<b>Cargo</b>	<b>Ded.</b>
58.258	LATORRE, Claudia V.	20.709.563	Inglés I	JTP	2 DS

**RESOLUCIÓN N° 629/2026**

<b>F.R.M.</b>
<b>MN</b>